

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EDIFICIO LAS FLORES CARRERA 44 Nº 38 - 11 PISO 4° BANCO POPULAR BARRANQUILLA



Proceso: EJECUTIVO.

Radicado Nº 080013103016202100024100

Demandante: BANCO BILBAO VIZVAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Demandado: DEVIS ALIMENTOS S.A.S. y DEVIS GOURMET S.A.S.

Conforme como viene ordenado en providencia del 28 de febrero de 2022, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 – 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.883.903
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
HONORARIOS AUX. JUSTICIA	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 1.883.903

Barranquilla, 28 de marzo de 2022.

Silvana T.

SILVANA TAMARA CABEZA

Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
- 2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2021-00241-00 incoado por BANCO BILBAO VIZVAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra DEVIS ALIMENTOS S.A.S. y DEVIS GOURMET S.A.S., al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EDIFICIO LAS FLORES CARRERA 44 N° 38 – 11 PISO 4° BANCO POPULAR BARRANQUILLA





MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

CONSTANCIA SCOPETARIA)

Exa providencia se notifice por anotación en ESTADO No. de fecha de recha siscopetaria.

Sibosse Loterta Terrara Cabaca societaria.